



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 225-2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 7 de agosto del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUUSCO.

VISTOS: Informe N°1075 -2023-JLP/ADM-IMA, Informe N°235-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV, Informe Legal N°387-2023-GRC IMA/AL, Informe N°720-2023-GR CUSCO – IMA – UAD, y;

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

El numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la ley, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; así mismo el numeral 15.2 del artículo que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

El art. 19 del TUO de la Ley señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y, el numeral 6.3 señala que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

En concordancia con el considerado anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCRE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad:

Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2023-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 27 de julio del 2023, SE APRUEBA la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMA para el año fiscal 2023;

Mediante Informe N°1075-2023-JLP/ADM-IMA el Jefe de Logística y Patrimonios, solicita la aprobación de la vigésimo primera modificación al plan anual de contrataciones (PAC) según el siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FECHA TENTATIVA CONV.	FTE. FTO.	V.E. TOTAL (\$/)
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS 6", 18 HP PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" META 007 con el siguiente documento: INFORME N° 236-2023-GR CUSCO/IMA DCCGR-PV/EDOZ	BIEN	AGOSTO	RD	S/ 143,062.50



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR - DOS VOLQUETES) PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PACHACSINI" DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC, EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" META -0060, con el siguiente documento: INFORME N° 983-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/LAPS	SERVICIO	AGOSTO	RD	S/ 123,642.50
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBREORUGA DE 268 HP A MAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE PACHACSINI DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC, EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" META 0060, con el siguiente documento: INFORME N° 937-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/LAPS	SERVICIO	AGOSTO	RD	S/ 169,766.67
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBREORUGA MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO VILCANOTA, 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" META 007 con el siguiente documento: INFORME N° 359-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PV	SERVICIO	AGOSTO	RD	S/ 143,333.33
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE=1.5MM PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PACHACSINI" DEL PROYECTO "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC, EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" META -0060, con el siguiente documento: INFORME N° 1421-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/LAPS	BIEN	AGOSTO	RD	S/ 69,131.32
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LIMANOS DE VOLADURA (COMPRESORA, BARRENOS, MARTILLO, NEUMÁTICO) PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE 1KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 006, con el siguiente documento: INFORME N° 015-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI	BIEN	AGOSTO	RD	S/ 235,706.67

Mediante Informe N°235-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV, el ESPECIALISTA EN FINANZAS IV de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo requerido por el jefe de Logística y Patrimonio del IMA.

Mediante Informe Legal N°387-2023-GRC IMA/AL, el JEFE DE ASESORÍA LEGAL opina que, conforme a lo desarrollado, los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y se apruebe la VIGÉSIMO PRIMERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE 2023;

Mediante Informe N°720-2023-GR CUSCO - IMA - UAD, la JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN solicita la aprobación de la VIGÉSIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA 2023, por el importe S/ 884,642.99 (Ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 99/100 soles), para su INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN descritos en el Informe N°1075-2023-JLP/ADM-IMA; por cuanto están considerados en PAC inicialmente aprobado

En esa línea de ideas, se advierte, con la finalidad de cumplir con las metas programadas en los diversos proyectos de inversión ejecutados por el instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el presente año, se hace necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2023, los procesos de selección precisados en los documentos de vistos, para de esta forma viabilizar los proceso de selección e adquisición de



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

dichos bienes y servicios, en consecuencia resulta atendible lo solicitado por el Jefe de Logística y Patrimonios en su Informe N°1075-2023-JLP/ADM-IMA.

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/R1, del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional N°220-2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023; con las visaciones de la Dirección de Gestión de Ecosistemas, Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR LA VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por consiguiente, se proceda a la INCLUSIÓN, cuyo presupuesto total asciende al importe de S/ 884,642.99 (Ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 99/100 soles) de los siguientes procesos

Table with 8 columns: ÍTEM, TIPO DE PROCESO, ACCIÓN, DESCRIPCIÓN, OBJETO, FECHA TENTATIVA CONV., FTE. FTO., V.E. TOTAL (\$/). It lists 5 items for procurement, including motor pumps, truck rental, excavator rental, and geomembrane installation.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LIVIANOS DE VOLADURA (COMPRESORA, BARRENOS, MARTILLO, NEUMÁTICO) PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE 1KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 006, con el siguiente documento: INFORME N° 015-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI	BIEN	AGOSTO	RD	S/ 235,706.67
---	---------------------------	---------	---	------	--------	----	---------------

ARTICULO SEGUNDO. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR** al área de Logística y Patrimonio, al cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

[Signature]

Ing. Hernán Cury Soncco
 DIRECTOR EJECUTIVO